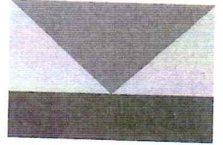




# Municipalidad Distrital Cachachi

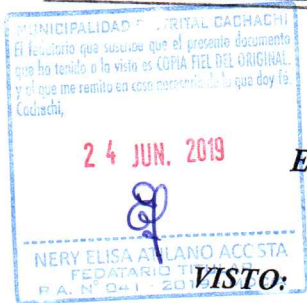
R.U.C. 20176204878



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 – 2019-MDC/A

Cachachi, 17 de Junio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI



La Resolución de Alcaldía N° 165-2019-MDC/A de fecha 05/06/2019, Memorandum N° 085-2019-MDC/A de fecha 17/06/2019, sobre la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Que, de conformidad a lo preceptuado por el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que: 'Es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal', texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas respectivamente;

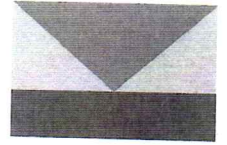
Que, la precitada norma en su Artículo 26° establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los principios contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en ese orden de ideas, el Artículo 81° del TUO la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS y sus modificatorias, establece: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa; Que, el Texto Actualizado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y modificatorias (D. Leg. 3141 y D. Leg. 1444), establece en el artículo 8 Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, en su numeral 8.2) El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. 8.3) El reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada. Así como otros supuestos que establecen en el reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2019-MDC/A de fecha 05/06/2019 se resuelve designar a partir del 05/06/2019 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Cachachi con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) / Manual de Perfiles de Puesto (MPP); Que, mediante Memorandum N° 085-2019-MDC/A de fecha 17/06/19 el Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal Alcalde de la Municipalidad Distrital Cachachi delega facultades administrativas al Ingeniero Industrial. Romero Esteban Juan Bautista- Gerente Municipal de la entidad, delegación que debe ser a partir de la fecha del 18/06/2019 para el periodo fiscal 2019 o hasta nueva disposición superior en forma específica, las facultades que están contenidas en la parte resolutive de la presente, todo ello para dar la continuidad de las labores administrativas al interior de la Municipalidad Provincial Distrital Cachachi; siendo este un acto administrativo que está conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la respectiva resolución; Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el Incisos 6) y 20) del Artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS RESOLUTIVAS al INGENIERO INDUSTRIAL. ROMERO ESTEBAN JUAN BAUTISTA GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a partir del 18 de junio de 2019, o hasta nueva disposición superior, las que se detallan a continuación:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones de la administración y los servicios municipales.
2. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de la calidad, aplicada a todas las operaciones administrativas y técnicas de la Municipalidad.
3. Ejecutar el seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos y Ordenanzas Municipales.
4. Proponer al alcalde proyectos de Ordenanzas y Acuerdos.
5. Controlar el nivel de rendimiento de la gestión de procesos que ejecutan las Gerencias y sus dependencias y Oficinas.
6. Aprobar directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
7. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2019.
8. Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 30225 y modificatorias (D. Leg. 1341 y D. Leg. 1444) los artículos 6° y 7° de su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

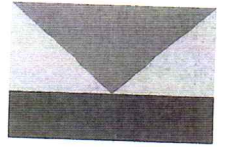


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CACHACHI  
 ASESORIA JURIDICA  
 24 JUN. 2019  
 NERY ELISA ANILANO ACCO  
 FEDATARIO TITULAR  
 P.A. N° 641 2013 M.D.C.A.



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



9. Contestar o absolver las resoluciones, notificaciones por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivada del cualquier tipo de procedimiento de selección.
10. Celebrar contratos derivados de los procedimientos para adquisición de bienes y la contratación de servicios y otras, mayores de 8 UIT incluidas la suscripción de órdenes de compra y servicio así como suscribir adendas para su notificación conforme a lo prescrito en el artículo 32 de la Ley N° 30225 y el capítulo I del título VII del reglamento.
11. Celebrar contratos derivados de las distintas modalidades laborales existentes en nuestro ordenamiento jurídico, así como suscribir adendas y aceptar renunciaciones de los trabajadores.
12. Aprobar los expedientes de contratación de los diferentes procedimientos de selección conforme lo dispone en el artículo 42 y 53 del reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
13. Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección conforme a lo dispone el artículo 26° del reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
14. Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de Licitaciones Públicas, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, y demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 30225 y modificatorias (D. Leg. 1341 y D. Leg. 1444), y el artículo 67 de su respectivo reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
15. Supervisar en todos sus niveles el proceso de contratación conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225 y modificatorias (D. Leg. 1341 y D. Leg. 1444), e informar mediante informe escrito al Despacho de Alcaldía de todas ocurrencias suscitadas en el procedimiento de contrataciones.
16. Presidir el comité de gerentes y de sus acuerdos, planteamientos e implementación informar por escrito al Despacho de Alcaldía en forma permanente, puesto que los mismos son de cumplimiento obligatorio por sus integrantes.
17. Hacer cumplir por el medio idóneo las disposiciones que emanan del Concejo Municipal y la Alcaldía conforme dispone el ROF y emitir informes escritos al Despacho de Alcaldía de los casos más delicados y la solución o posible solución de los mismos, conforme a la Ley y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, demás gerencias, Sub. Gerencias y Oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Ingeniería y Sistemas disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE